

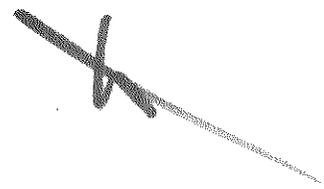
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0626.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0626.2016
BITACORA: 13/G1-0148/10/16

Pachuca, Hidalgo, 20 de Octubre de 2016

163891

**CC ERENDIRA MONTIEL PLIEGO, PRESIDENTE;
ARTURO MANUEL CALDERON LEYVA, SECRETARIO Y
ENRIQUETA MONTIEL, TESORERA
EJIDO SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA
CALLE CONOCIDO S/N TLAHUELOMPA (SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA) TLAHUELOMPA
C.P. 43211 ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.147.2013 de fecha 05 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-FRA-002/12, madera en rollo largas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 8.920 Metros cúbicos	2	1	2	16448068	16448069
EJIDO SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-FRA-002/12, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 5.580 Metros cúbicos	1	1	1	16448070	16448070
EJIDO SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-FRA-002/12, celulósicos, Pinus patula, (Pino), 4.460 Metros cúbicos	1	1	1	16448071	16448071
EJIDO SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-FRA-002/12, Leña, Pinus patula, (Pino), 2.230 Metros cúbicos	1	1	1	16448072	16448072
EJIDO SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-FRA-002/12, Leña, Quercus laurina, (Encino), 6.290 Metros cúbicos	2	1	2	16448073	16448074

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0626.2016
BITACORA: 13/G1-0148/10/16

Pachuca, Hidalgo. 20 de Octubre de 2016

EJIDO SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-FRA- 002/12, Leña, Quercus rugosa, (Encino), 0.780 Metros cúbicos					163891
	1	1	1	16448075	16448075

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

"C.- Ing. Benjamin Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

8 FOLIOS

FVC/AVP/EC